

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

RELACION NÚM. 84.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de 10 á 3 en los días no feriados á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido, á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

ZARAGOZA.

Número de salida de las liquidaciones.

Interesados.

66976 D. Juan Garcia.
Madrid 31 de Diciembre de 1858.
—V.º B.º El Director general Presidente, Sancho.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Parte no oficial.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo del Pozuelo se halla espuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento desde el dia 17 hasta el 24 del presente mes.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Ariza estará de manifiesto al público en su secretaria por término de ocho dias.

Los repartos de la contribucion territorial de la ciudad de Daroca se han de manifiesto en la secretaria de dicha corporacion del 17 al 25 del actual.

Fabrica de agujas de cristal blancas, negras y de colores, agujas de Mora, y otras clases de agujas que se hacen en la misma, donde se hallará toda clase de surtido en la calle de la Concepcion núm. 176 fabrica de Juan Pinell.

ANUNCIO INTERESANTE.

Don Diego Juderías, examinado y aprobado por la Academia Médico-Quirúrgica de Zaragoza, en el arte de construir bragueros y suspensorios elásticos, á repetidas instancias de algunos Sres. facultativos de la capital y su provincia, ha establecido su taller en la calla Piedras del Coso núm. 85 de dicha ciudad, en donde se construyen esta clase de aparatos tanto inguinales como umbilicales, con la perfeccion que ha adquirido en 28 años que lleva de practica, habiendo observado que como la fuerza de los muelles debe ser con relacion á la

edad del paciente, á su constitucion física, al género de ejercicios á que este dedicado, al volumen de la hernia reducida, y á los órganos que la forman, solo un taller como el que se cita puede facilitar á los enfermos lo que requiere el caso particular en que se encuentran.

Dicho constructor tiene seguridad de contener toda clase de hernias cómodamente por desmantadas que estén por medio de la buena forma y compresion de su resorte indispensable, pues sin este requisito no puede contenerse ninguna hernia en su debido sitio, ni el paciente poder ejecutar ningun trabajo corporal sin riesgo alguno; advirtiendo que los niños de ambos sexos hasta cierta edad es indudable su curacion. Finalmente, me cabe la satisfaccion de ser á cada momento felicitado por las muchas personas que con su auxilio han obtenido excelentes resultados.

Los pacientes de la capital y de fuera que en persona se dirijan al establecimiento se les podrá servir con mas exactitud, y los que lo hagan por escrito acompañarán otro del médico ó cirujano donde residan, teniendo en cuenta las observaciones indicadas.

Además de lo arriba dicho se encuentra otro surtido de los que se forran y venden en los talleres de varios guarnicioneros, incluyendo en estos últimos los de goma sin muelle con el fin de que estén al alcance de la gente mas necesitada.

En la Imprenta de D. Antonio Gallifa, sita calle de S. Blas núm. 99 junto al mercado donde se imprime el Boletín oficial, se encuentran de venta los documentos siguientes.

Matrículas de subsidio, industrial y de comercio.

Adicion de altas y bajas que tienen que presentarse á la Administracion de Hacienda pública por quince dias y por meses, declaraciones para los contribuyentes de subsidio, cuando dan principio á su industria y cuando cesan.

Repartimientos de contribucion territorial y los tres estados que deben acompañarse á los mismos.

Recibos de recargos municipales, sobre territorial, subsidio, y consumos, que por trimestres se tienen que presentar á los recaudadores, y á la Administracion de Hacienda pública.

Relaciones de suministros de todas clases y la cuenta general que tienen que presentar todos los meses; así como los recibos de raciones.

Relaciones de fincas rústicas y urbanas.

Estados de precios de granos que hay que presentar por quince dias á los Alcaldes cabezas de partido judicial.

Estados de nacidos, casados y muertos para presentarlos al finar los trimestres.

Estados de sanidad para los facultativos segun circular del Boletín número 3 de este año.

Estados de nacidos y vacunados.

Recibos que los maestros rinden cada tres meses del percibo de sus asignaciones.

Un librito que contiene la ley de consumos y su instruccion.

Recibos de consumos y de apremios para los recaudadores.

Las cuentas municipales del Alcalde Depositario, y de contribuciones con sus estados, y carpetas de cargo y data.

Tambien se halla impreso el modelo que está inserto en el Boletín del sábado 15 de Enero, para el repartimiento de inmuebles ó la matrícula del subsidio del año actual.

Plumas, papel, tinta, polvos y cuanto necesiten los Ayuntamientos á quienes se les llevara cuenta de cuanto se surtan con mucha mas equidad que pueda hacerse en otro punto, y se entregarán los efectos que pidan siéndolo por conducto de los Sres. agentes de negocios ú otra persona que pueda responder de lo que se le entregue.

DEUDA DEL ESTADO.

Todo el que tenga papel de crédito contra el Estado y quiera venderlo, puede dirigirse verbalmente ó por escrito á D. Manuel Galindo, calle de la Cuchillería núm 47, cuarto 2.º

EL DIARIO DE ZARAGOZA, PERIÓDICO POLÍTICO, INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, COMERCIAL Y LITERARIO.

El Diario de Zaragoza, verá la luz todos los dias en un pliego de tamaño de doble marca, con diez y seis columnas de impresion clara y compacta, á cuyo efecto tenemos encargada una fundicion que se estrenará en el primer número. Los lunes solo se publicará medio pliego.

El precio de suscripcion será el de 6 rs. al mes y 16 rs. trimestre en Zaragoza. En los demás pueblos y provincias 21 rs. trimestre, haciendo la suscripcion directamente y 23 rs. en casa de los señores comisionados franco de porte.

Todos los señores suscritores tienen derecho á la insercion gratuita de cuatro anuncios al mes no escediendo de doce líneas cada uno, abonando en caso contrario el exceso á razon de dos maravedís por línea.

Los Ayuntamientos suscritos tienen tambien derecho á que se les inserten cuantos anuncios relativos á subastas, arriendos, vacantes y demas puedan ocurrir en sus respectivos pueblos y demarcaciones.

Las columnas de El Diario, se hallan abiertas para todo el que desee dar á conocer un invento ó descubrimiento útil en las artes, la industria, la agricultura ó el comercio.

Como claramente se vé, nadie, hasta nosotros, ha ofrecido ventajas tan positivas y una baratura tan sin igual, si se toma en cuenta que para empezar nuestros trabajos hemos necesitado hacer un previo depósito de 200,000 rs. y llenar otras muchas formalidades harto dispendiosas para cualquiera empresa. Esperamos que así lo comprenderá el público y nos estimulará con su favorable acogida para que podamos llevar á cabo nuestra obra, en la que lejos de alcanzar lucro ni beneficio, tenemos mas probabilidades de experimentar pérdidas de consideracion.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Librería de la señora viuda de Heredia, Cuchillería.—Taller de encuadernaciones de D. Dionisio Brasé, Cerdacera.—Almacén de objetos de escritorio de D. Melchor Lac, Coso, y en la imprenta y redaccion de este periódico, Coso 116.—En la provincia y fuera de ella en las principales librerías ó directamente remitiendo el importe en una libranza ó en sellos de correos.

Aviso á los poseedores de censos impuestos sobre los bienes de propios.

En la agencia de negocios de D. Manuel Leon, calle del Trenque núm. 1.º, cuarto principal, se encarga de gestionar lo necesario para el reconocimiento de las escrituras censales impuestas sobre los bienes de propios que deben desamortizarse conforme á las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856.

Se vende una casa sita en Villanueva de Gállego y su calle Baja, demarcada con el número 17 coufronante con otra de D. Manuel Pardiños, y otra de Pascual Monforte, el sugeto que quiera interesarse en su compra puede avistarse con su dueño que la habita.

IMPRENTA

de Antonio Gallifa,

Calle de S. Blas núm. 99.